

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 169-86 que autoriza al señor Heriberto de Castro a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-86

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el señor Heriberto de Castro, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en el grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de Chile,

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Heriberto de Castro, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Bernardo O'Higgins, en el grado de Gran Cruz, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO